

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1671/96

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 233, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- La ocupación de la vía pública, en lugares fijos, con locales quioscos o puestos de exposición y venta, sólo se permitirá previa autorización por parte del Ejecutivo Municipal. La adjudicación se hará en razón de un prudente criterio, debiendo tenerse en cuenta la atención de cupos para las personas con discapacidad.”.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1671 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/09/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1368 / 96.-